



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL  
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"

Nº 39 -2023-OEA/INSM-"HD-HN"

## Resolución Ejecutiva

San Martín de Porres, 06 de Septiembre de 2023

### VISTO:

El Expediente Nº 23-010245-001 de fecha 21 de Julio de 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439, se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual establece los principios, definiciones, composición y normar los procedimientos en el Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficaz, promoviendo una gestión interpretativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto reglamentar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades del Estado para el cumplimiento de sus metas y objetivos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el artículo 24º de la Directiva en mención, establece que la Eliminación del registro erróneo de un bien mueble patrimonial procede entre otros, en el siguiente supuesto: *"cuando se consignó una denominación y código que no le corresponde, de acuerdo al Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras"*, la misma que se aprueba mediante resolución de la OGA, previo Informe Técnico;

Que, el numeral 16.2 del Artículo 16º Causales de alta, de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, y su modificatoria Resolución Nº 0006-2022-EF/54.01, *"Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"* aprobada mediante Resolución Directoral Nº 015-2021-EF/54.01, señala "si la causal para el alta no se encuentra prevista en el numeral precedente, la Oficina de Asesoría Jurídica, previo Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial OCP, y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para el alta de los bienes muebles, la cual se aprueba con resolución de la OGA";

Que, mediante nota informativa Nº 181-OSG-OEA-2023-INSM"HD-HN" de fecha 21 de julio 2023, el jefe de la Oficina de Servicios Generales solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la corrección de un equipo "Centrífuga" en el Módulo Siga Patrimonio por no corresponderle el código de acuerdo al Catálogo Único de Bienes, servicios y Obras, a efectos que pueda ser considerado en el Nuevo Plan Multianual de Mantenimiento y equipamiento 2024-2026;

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 07 de junio de 2023, se reunieron los Jefes de las Oficinas de Servicios Generales, Logística y Planeamiento para ver el Plan Multianual de Mantenimiento y Equipamiento, acto seguido, el Ingeniero de la Oficina de Servicios Generales señala que se ha excluido una centrífuga por tener el código patrimonial erróneo, por lo que solicita que se registre correctamente en el módulo Siga - Patrimonio, del código SBN grupo-clase 6750 al grupo -clase 5322 por ser considerado como equipo médico y así puedan incorporarse adecuadamente al plan de reposición del Instituto;

Que, mediante Informe Técnico Nº 007-2023-EP-OL-INSM "HD-HN" de fecha 25 de julio de 2023, el Jefe de Equipo de patrimonio concluye y recomienda aprobar la eliminación de un bien mueble considerando el Artículo 24 literal a) cuando se consignó una denominación y código que no le corresponde, de acuerdo al Catálogo Único de Bienes, Servicios y obras así como el alta del mismo con la familia del bien que le corresponde, remitiéndolo para la aprobación y la emisión de la Resolución Ejecutiva que apruebe la eliminación o extracción del bien, así como el alta del mismo bien mueble.

Que, habiéndose seguido el procedimiento estipulado de la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", resulta procedente aprobar la Resolución Ejecutiva solicitada;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,





MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL  
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"

Nº 39 -2023-OEA/INSM-"HD-HN"

## Resolución Ejecutiva



De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, y a lo establecido en el literal e) del Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 462-2006/MINSA y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Minsa y su modificatoria D.S. N° 011-2017-SA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º. - APROBAR** la **Eliminación del registro patrimonial** en el registro del Módulo Siga-Patrimonio de 01 (uno) Centrifuga de propiedad del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", por consignar una denominación y código que no le corresponde, los mismos que se detalla en el anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente resolución según detalle.

### ACTIVO FIJO

| Cuenta contable | Cantidad | V.libros | D.acumulada | V.neto S/. |
|-----------------|----------|----------|-------------|------------|
| 1503.020402     | 01       | 1,277.50 | 1,276.50    | 1.00       |

**Artículo 2º. - APROBAR EL ALTA** por la causal no tipificada, regulada en el numeral 16.2 del artículo 16º de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", de 01 (uno) Centrifuga para tubos de propiedad del Instituto, materia de corrección del bien detallado en el artículo 1º, el mismo que se describe en el anexo 01 el cual forma parte integrante de la presente resolución, según detalle

### ACTIVO FIJO

| Cuenta contable | Cantidad | V.libros | D.acumulada | V.neto S/. |
|-----------------|----------|----------|-------------|------------|
| 1503.020402     | 01       | 1,277.50 | 1,276.50    | 1.00       |

**Artículo 3º. - DISPONER** que el Equipo de Patrimonio de la Oficina de Logística y la Oficina de Economía, continúen con el procedimiento detallado en el Anexo 01.

**Artículo 4º. - COMUNICAR** a la Dirección General de Abastecimiento DGA-MEF, mediante el registro del número de la presente resolución ejecutiva en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP, culminado el procedimiento.

**Artículo 5º. - DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución Directoral en la Página Web del Instituto.

Regístrese y comuníquese.

Dirección Ejecutiva de Administración  
Órgano de Control Institucional  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Logística  
Oficina de Economía  
Oficina de Comunicaciones  
Equipo de Patrimonio

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL  
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"  
Lic. Adm. CESAREO NOLASCO ORE  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración  
CLAD. 5152

## ANEXO 1

## ELIMINACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES MAL REGISTRADO EN EL MÓDULO SIGA - PATRIMONIO

CUENTA CONTABLE: 1503.020402 - EQUIPO

| Nº | CÓDIGO       | DENOMINACIÓN | MARCA    | MODELO    | SERIE    | VALOR INICIAL | DEPREC. ACUMULADA AL 31 DE JUNIO 2023 | VALOR NETO | CENTRO DE COSTO        |
|----|--------------|--------------|----------|-----------|----------|---------------|---------------------------------------|------------|------------------------|
| 1  | 675003800007 | CENTRIFUGA   | SHIMADZU | CPN - 005 | ILEGIBLE | 1,277.50      | 1,276.50                              | 1.00       | SERVICIO DELABORATORIO |

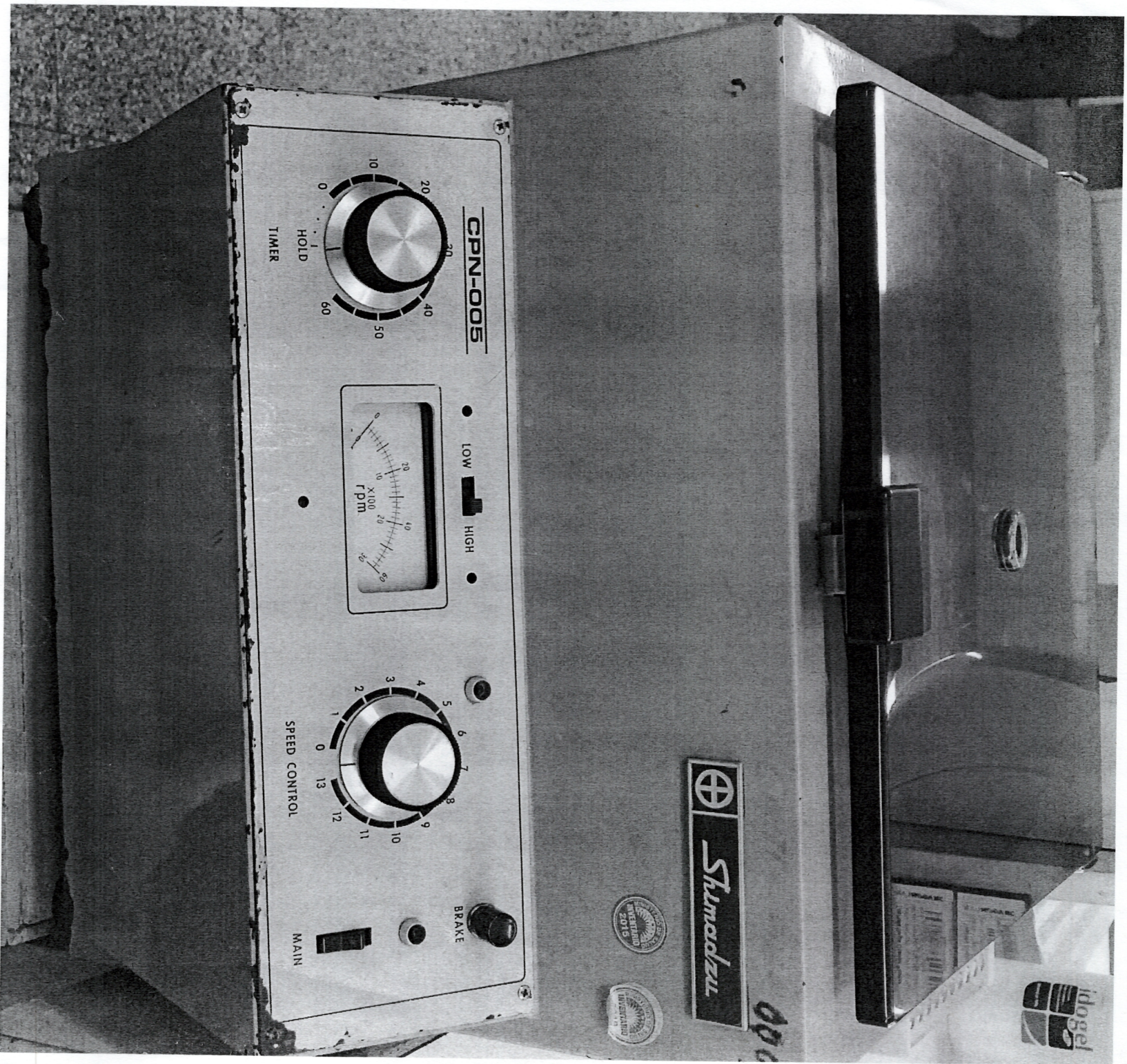
## ALTA DE BIENES MUEBLES POR OTRAS CAUSALES - OPINION FAVORABLE DE OAJ

CUENTA CONTABLE: 1503.020402 - EQUIPO

| Nº | CÓDIGO       | DENOMINACIÓN          | MARCA    | MODELO    | SERIE    | VALOR INICIAL | DEPREC. ACUMULADA AL 31 DE JUNIO 2023 | VALOR NETO | CENTRO DE COSTO        |
|----|--------------|-----------------------|----------|-----------|----------|---------------|---------------------------------------|------------|------------------------|
| 1  | 532220490002 | CENTRIFUGA PARA TUBOS | SHIMADZU | CPN - 005 | ILEGIBLE | 1,277.50      | 1,276.50                              | 1.00       | SERVICIO DELABORATORIO |

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL  
"HONORIO DELGADO - HIRATA NOGUCHI"  
CIRCUITO DE OPORTUNIDAD  
.....  
CELESTE HENRY LEVA JAIMES  
Jefe de Equipo de Patrimonio





E. LEIVA J.



RESIDUOS  
SOMOS POR  
NIFICIO



PARTE  
RTE

6150038000003



